



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102020-00231-00. SUCESIÓN LIBIA VELASQUEZ VELEZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, mayo 16 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 1022

Radicación No. 760013110010-**2020-00231-00**

Santiago de Cali, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Las apoderadas judiciales de los interesados presentan nuevamente el escrito partitivo encomendado, observando el despacho que los avalúos de los bienes adjudicados continúan sin coincidir con los avalúos aprobados en diligencia del 27 de enero de 2022.

Se le reitera a las profesionales del derecho que los inventarios y avalúos aprobados y en firme no pueden ser modificados en la etapa partitiva.

De igual forma, continúa sin haber claridad en la cuota parte o porcentaje que de que de cada partida se asigna a los herederos para pagar sus hijuelas, ya que la denominada partida primera se adjudicó en un 100% a dos adjudicatarios, lo cual implica una imposibilidad material.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

REQUERIR a las doctoras Liliana Calero Miranda y Marcela Ballen Cerón, apoderadas judiciales de los interesados, que rehagan el trabajo partitivo presentado, teniendo en cuenta lo señalado en la parte considerativa de esta providencia. Se les concede un término de cinco (5) días.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102020-00231-00. SUCESIÓN LIBIA VELASQUEZ VELEZ

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9552441abde47a3e0564f5393733aab0c39c4906f7646c025299f64d1fdb1b2

Documento generado en 15/05/2023 09:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>